

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087- 2026-MDS

Subtanjalla, 12 de mayo del 2026

VISTOS:

La Carta N° 008-2026-MAHE-SUPERVISOR de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Miguel Angel Hernandez Espino – Supervisor de Obra, Informe N° 30-2026-MONITOR-PEMU/MDS de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Pedro E. Machado Uribe – Monitor de obras, El Informe N° 172-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 11 de mayo del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED DE AGUA POTABLE TRES ESQUINAS EN EL CENTRO POBLADO TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2703993, Informe N.º 452-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 11 de mayo del 2026, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; Informe N.º 275-2026-OAJ/MDS, de fecha 12 de mayo del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley de Contrataciones Publicas establece que, culminada la ejecución de la obra, el contratista solicita su recepción mediante el cuaderno de incidencias. El supervisor tiene un plazo de cinco días para remitir el certificado de conformidad técnica. De la revisión de los actuados, el asiento de culminación data del 30/04/2026 y el certificado se emitió el 05/05/2026, cumpliendo estrictamente con el marco temporal legal;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° impone a la entidad el deber de designar, dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado, un comité conformado por representantes de la entidad de las carreras de ingeniería o arquitectura.

- la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano incluye a un Ingeniero Civil, un Arquitecto y un segundo ingeniero, todos funcionarios/servidores de la municipalidad.
- La norma prescribe de manera imperativa que el supervisor no puede formar parte de este comité la propuesta excluye correctamente al supervisor, garantizando la legalidad de la integración.

Que, a la luz de Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 006-2026-JUS) toda decisión de la administración que produzca efectos jurídicos sobre los administrados (en este caso, el contratista) o sobre el desarrollo de un contrato estatal, debe materializarse a través de un acto administrativo debidamente motivado. la designación de un Comité de Recepción confiere prerrogativas publicas transitorias a sus miembros para verificar *in situ* el cumplimiento contractual. Por

consecuente, la vía idónea y exigible en derecho para efectuar esta designación es la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía, de acuerdo con el cuadro de facultades delegadas vigente en la entidad;

Que, mediante mesa de partes ingresa el Expediente N° 3912-2026 conteniendo la Carta N° 008-2026-MAHE-SUPERVISOR de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Ing. Miguel Angel Hernandez Espino – Supervisor de Obra denominada: **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED DE AGUA POTABLE TRES ESQUINAS EN EL CENTRO POBLADO TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2703993, donde informa que la obra se encuentra concluida, respecto al cronograma de obra vigente, remiando la conformidad técnica y solicitando la conformación de comité de recepción del proyecto;

Que, con el Informe N° 30-2026-MONITOR-PEMU/MDS de fecha 11 de mayo del 2026, el Ing. Pedro E. Machado Uribe – Monitor de Obras, remite la documentación al área correspondiente a fin de realizar la designación del comité de recepción de obra previa opinión legal;

Que, con el Informe N.º 172-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 11 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Publicas concluye que es procedente que se designe mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. José Baldomero Caceres Estrada Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro

Que, mediante el Informe N.º 452-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 11 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que habiéndose culminado la ejecución de la obra se solicita conformar mediante acto resolutivo el comité de recepción de obra. Por lo que, de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento, este deberá de estar conformado, con la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. José Baldomero Caceres Estrada Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro

Que, mediante Informe N.º 275-2026-OAJ-MDS, de fecha 12 de mayo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de recepción de la obra denominada **"RENOVACION DE**

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED DE AGUA POTABLE TRES ESQUINAS EN EL CENTRO POBLADO TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA con Código Único de Inversiones N.º 2703993,

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED DE AGUA POTABLE TRES ESQUINAS EN EL CENTRO POBLADO TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2703993; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED DE AGUA POTABLE TRES ESQUINAS EN EL CENTRO POBLADO TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2703993, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Presidente:**
ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
2. **Primer Miembro:**
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY – SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
3. **Segundo Miembro:**
ING. JOSÉ BALDOMERO CACERES ESTRADA - SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**

C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL